

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA**, EN LO SUCESIVO "**DIF SALTILLO**" REPRESENTADO POR EL **LIC. ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL** Y POR LA OTRA **FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURAL FRANCISCO DE IBARRA A.C.**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "**UNIVERSIDAD**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **LIC. MIRTHA ANGELA PADRÓN TORRENS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, MISMAS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "**LAS PARTES**"; INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "**DIF SALTILLO**" QUE:

I.1.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, es un organismo público descentralizado de la administración municipal, tal como lo establece su Acuerdo de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 52 de fecha veintinueve (29) de junio de dos mil doce (2012) y cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 58 de fecha diecinueve (19) de julio de dos mil dieciséis (2016).

I.2.- Que el Lic. Alejandro Rafael Cepeda Valdés cuenta con el carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, personalidad que acredita con el nombramiento de fecha trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022), emitido por el Ing. José María Fraustro Siller, Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

I.3.- Que el Director General cuenta con autorización para la suscripción del presente instrumento jurídico, con base en las facultades conferidas por el artículo 21, fracción primera, del Acuerdo de Creación del Organismo, las cuales a la fecha no le han sido revocadas.

Ejemplar

Saltillo

2022

1

[Signature]

I. 4.- Que señala como domicilio legal el ubicado en Calle Dámaso Rodríguez número 275 Col. Parque Centro Metropolitano, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

II.- Declara la **"UNIVERSIDAD"** que:

II.1- El Dr. Martin Gerardo Soriano Sariñana, en su carácter de Rector de la Universidad Autónoma de Durango, es el representante legal de esta institución, conforme lo establece la Escritura No.1483 de fecha 23 de Octubre de 1992, el cual tiene facultades para suscribir el presente convenio, en los términos y condiciones en que ambas partes lo celebren.

II.2- La Lic. Mirtha Ángela Padrón Torrens, en su carácter de representante legal cuenta con la facultad de autentificar los acuerdos, documentos y demás comunicaciones oficiales emanados del rector, Dr. Martin Gerardo Soriano Sariñana.

II.3.- Que Lic. Mirtha Ángela Padrón Torrens , cuenta con carácter de representante legal según consta en la Escritura Pública número siete mil cuatrocientos veinticinco, de fecha veintidós de agosto de dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Lic. Hector Francisco Vega Pérez, Notario Público número trece la cual se encuentra debidamente inscrita y registrada en la ciudad de victoria de Durango, Durango bajo el volumen número ciento treinta y cinco, por lo que cuenta con poder general para realizar cualquier acto, gestión o trámite ante las autoridades de la Secretaría de Educación del estado de Coahuila, y ante cualquier dependencia municipal o estatal del estado de Coahuila, para solicitar y obtener cualquier permiso, licencia o autorización para llevar a cabo la apertura del campus educativo en cualquier ciudad del estado de Coahuila.

II.4.- Es una Institución Educativa Superior Particular que su objeto social incluye impartir la enseñanza de la educación media y superior, para formar egresados desde licenciatura a doctorados dependiente de Fomento Educativo y Cultural Francisco Educativo y Cultural Francisco de Ibarra A.C.

II.5.- Que señala como su domicilio, para los efectos de este Convenio, en Blvd. Fundadores # 8812 en la Colonia San José de los Cerritos, Código postal 25294 de esta Cd. de Saltillo, estado de Coahuila de Zaragoza, teléfono 84 43 78 10 90 correo: coordinación_academica_saltillo@uad.mx.

Escrituras

Saltillo

Uad

[Handwritten signature]

II.6.- Que cuenta con reconocimiento de validez Oficial de Estudios, otorgado por la Secretaría de Educación y cultura del Gobierno Del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la clave de Centro de trabajo 05msu9010z .

II.7.- Que la "**UNIVERSIDAD.**", tiene como misión ser líderes en Educación superior privada en el país mediante la implementación de nuestro modelo académico, teniendo como premisa fundamental **alcanzar la excelencia educativa a través del estímulo y fomento de la cultura, la docencia y la investigación** obteniendo un lugar en nuestra sociedad desarrollando profesionistas que colaboren en el crecimiento de nuestra comunidad y país.

II.8.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra A.C. **FEC920212PB9.**

III.- DECLARAN CONJUNTAMENTE LAS PARTES:

III.1.- Que es de su interés establecer acciones, con el fin de promover y fortalecer la participación de los estudiantes de la "**UNIVERSIDAD**" en la prestación de su servicio social y prácticas profesionales con "**DIF SALTILLO**" en término de lo establecido en este Convenio.

III.2.- Que cuentan con los recursos necesarios para llevar a cabo los compromisos que cada uno asume, materia de este Convenio.

Expuesto lo anterior y con base en las declaraciones señaladas están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO:

El **primer objeto** del presente Convenio es que "**LAS PARTES**" colaboren conjuntamente en la consecución de sus fines, mediante el desarrollo de actividades que involucren y vinculen a los alumnos de la "**UNIVERSIDAD**", realizando en las labores cotidianas que se llevan a cabo en "**DIF SALTILLO** ", conforme a lo pactado en este documento.

Einfuentes

Saltillo

Peru

[Signature]

SEGUNDA.- Para la ejecución del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** convienen llevar a cabo las actividades que a continuación se enuncian:

a).- Ejecutar coordinadamente las acciones y mecanismos operativos de colaboración necesarios para el cumplimiento de este Convenio, así como dar seguimiento y supervisión a los trabajos y tareas.

b).- Asignar al programa de Servicio Social a aquellos alumnos que se interesen en realizar su servicio social y prácticas profesionales en el **"DIF SALTILLO "**, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por la **"UNIVERSIDAD"**

c).- Asignar a los alumnos interesados en participar a prestar su servicio social y prácticas profesionales durante un mínimo de 480 (cuatrocientos ochenta) horas, por un plazo mínimo de seis meses, hasta dos años, tal y como lo establece el reglamento.

d).- Cualesquiera otra que sean acordes y necesarias para la adecuada aplicación de los objetos de este instrumento.

TERCERA.- COMPROMISOS DE **"DIF SALTILLO"** para el desarrollo de actividades que involucren y vinculen a los alumnos:

a).- Cumplir con todos los requisitos que le solicite el sistema de Servicio Social y Prácticas Profesionales de la **"UNIVERSIDAD"**, tomando en consideración que no será responsabilidad de **"DIF SALTILLO"** ningún tipo de accidente o percance que pudiera ocurrirle a los alumnos al momento de transportarse o dentro de las instalaciones del **"DIF SALTILLO"**.

b).- De conformidad con el alumno y las personas a cargo de **"DIF SALTILLO "**, determinar los días y horas en que el alumno deberá asistir a prestar su servicio social, pues en ningún caso la prestación del servicio social y prácticas profesionales podrá interferir con las labores académicas de quien presta el servicio.

c).- Otorgar a los alumnos que terminen el servicio social y prácticas profesionales habiendo cumplido con todas las obligaciones que de él emanen, una carta que le sustente la prestación del servicio social o prácticas profesionales.

d).- En general, coadyuvar en la medida de sus atribuciones con el fin de obtener la adecuada consecución de los programas a desarrollar.

Ejemplos

Saltillo

Acuf

[Signature]

CUARTA.- RESPONSABLES:

"LAS PARTES" convienen que para la debida ejecución de los objetos de este Convenio, designan como responsables a las siguientes personas, quienes podrán ser removidas libremente a discreción de cada una de ellas:

Por **"DIF SALTILLO"**, a la Lic. Victoria Alejandra Fuentes Gaona, coordinadora de Recursos Humanos y Capacitación, teléfono 8444121264 ext.150

Por la **"UNIVERSIDAD"**, a la Secretaria Académica Lic. Elia Lizette Sifuentes Macías, teléfono 8443781090 ext. 206

Los responsables tendrán las siguientes atribuciones:

- a).- Determinar e implementar las acciones para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
- b).- Dar seguimiento a las acciones establecidas en el presente Convenio.
- c).- Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

QUINTA.- VIGENCIA:

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de un año, el cual podrá ser prorrogable por períodos iguales previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito de **"LAS PARTES"**.

SÉXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:

El presente instrumento podrá darse por terminado por cualquiera de **"LAS PARTES"** con antelación a su vencimiento previa notificación que para ello se efectúe a su contraparte, cuando menos 30 días naturales antes de la terminación. **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

SÉPTIMA.- RESCISIÓN:

Será causa de rescisión del presente Convenio la falta de cumplimiento o violación por cualquiera de **"LAS PARTES"** respecto de alguna de las cláusulas. La rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad para la parte afectada, bastando para ello un aviso por escrito en el que se manifieste de manera clara y

Victoria Fuentes Gaona

Elia Lizette Sifuentes Macías

[Signature]

[Signature]

[Signature]

precisa la o las causas que dieron lugar a dicha resolución, las cuales deberán ser suficientes y justificadas.

OCTAVA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

"**LAS PARTES**" convienen que el personal que participa en la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos. Aclarando que cada una de las partes que intervienen tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores.

NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

Queda expresamente pactado que "**LAS PARTES**" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que de ser posible, una vez desaparecidas las causas que suscitaron su interrupción se procederá a reanudar las tareas pactadas.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

"**LAS PARTES**" se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor, respecto de los materiales que se llegaran a generar con motivo de la realización del objeto del presente Convenio. Lo anterior de conformidad con la Ley Federal del Derecho de Autor.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "**LAS PARTES**" mediante la firma de un convenio modificatorio, el que obligará a "**LAS PARTES**" a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES:

"**LAS PARTES**" convienen que en el supuesto de que cualquiera de ellas cambie o modifique su domicilio lo deberá notificar a la otra parte dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha del cambio o modificación.

DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

"**LAS PARTES**" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo, los resultados a que se lleguen se harán constar por escrito y firmado por los representantes legales de las partes.

E. Jiménez

S. Saldaña

J. Pérez

[Signature]

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman de conformidad por triplicado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a diecisiete (17) de agosto de 2022.

POR "DIF SALTILLO"



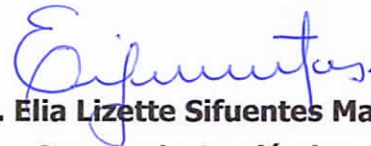
Lic. Alejandro Rafael Cepeda Valdés
Director General

POR LA "UNIVERSIDAD"



Lic. Mirtha Ángela Padrón Torrens
Directora General
Universidad Autónoma de Durango
Campus Saltillo


TESTIGOS



Lic. Elia Lizette Sifuentes Macías
Secretaria Académica
Universidad Autónoma de Durango
Campus Saltillo



CP. César Iván Huerta Carrera
Subdirector Administrativo de DIF
Saltillo



Lic. Victoria Alejandra Fuentes Gaona
Coordinadora de Recursos Humanos
y Capacitación de DIF Saltillo